

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (0 2 4) de 2018		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan algunas medidas complementarias de señalización y semaforización para el Proyecto de CICLO-INFRAESTRUCTURA Conexión Sede Central y Salud de la Universidad Industrial de Santander UIS y el Parque de los Niños, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, y la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en su Plan de Desarrollo para el Cuatrienio 2016-2019 tiene contemplado dentro de sus ejecutorias de movilidad, darle prioridad al fomento del transporte no motorizado con el fin de aumentar el número de usuarios que se movilicen por las vías de la ciudad en bicicleta, para cuyo propósito iniciará la “CONSTRUCCION DE UN CORREDOR PARA CICLISTAS QUE PERMITE EL DESPLAZAMIENTO ENTRE LAS SEDES SALUD Y CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y EL PARQUE DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, empezando de esa manera a cumplir con el compromiso establecido mediante el cual se pretende construir veinte (20) kilómetros de ciclo vías.
6. Que el corredor vial proyectado parte de la Universidad Industrial de Santander UIS Sede Central por la Carrera 27 en sentido N-S, Calle 10 en sentido OCC-OR, Carrera 28 en sentido N-S, Calle 21 en sentido OCC-OR, Carrera 30 en sentido N-S, Calle 32 en sentido OR-OCC hasta el Parque de los Niños; en la Carrera 30 opcionalmente puede tomar la Calle 29 en sentido OCC-OR, Carrera 32 en sentido N-S para acceder a la Sede de Salud de la UIS ubicada en el Hospital Universitario de Santander HUS.
7. Que el Grupo de Planeamiento Vial adscrito a la Subdirección Técnica de la Dirección de Transito de Bucaramanga, en coordinación con la Oficina de la Bicicleta de la Alcaldía Municipal, practicaron nuevas visitas técnicas y realizaron el trabajo de campo necesario con el fin de revisar los puntos en los cuales se detectaron algunas situaciones susceptibles de mejorar, de tal manera que tanto los bici usuarios como



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (024) de 2018		Versión: 01
	“Por la cual se implementan algunas medidas complementarias de señalización y semaforización para el Proyecto de CICLO-INFRAESTRUCTURA Conexión Sede Central y Salud de la Universidad Industrial de Santander UIS y el Parque de los Niños, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga”.-		Página 2 de 3

los conductores y peatones puedan compartir y disfrutar de los espacios destinados a sus desplazamientos, sin afectar la seguridad vial y la comodidad de cada uno de ellos.

8. Que en virtud de lo anterior se pudo evidenciar que las medidas de diseño, señalización y semaforización proyectadas hasta la fecha, deben ser complementadas para optimizar la operación y funcionamiento de la CICLO-INFRAESTRUCTURA en su etapa inicial, razón por la cual es necesario aplicar algunos ajustes en los sectores Carrera 30 con Calle 29, Carrera 30 con Calle 32, y Calle 32 con Carrera 26, de tal manera que se minimice el riesgo para los ciclistas que se desplacen por esas zonas de la ciudad y se mejore notoriamente la interacción entre estos y los demás usuarios de las vías.
9. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Implementar en la zona adyacente al vado incluido en el diseño para facilitar el acceso hacia la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander UIS, ubicado en la intersección CARRERA 30 con CALLE 29 sobre el separador que divide la ciclo ruta de la calzada vehicular, la señalización horizontal y vertical incluida en el Concepto Técnico N° 870-17 del 04.12.2017 elaborado por el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Reubicar los semáforos instalados en la intersección vial CARRERA 30 con CALLE 32, con el fin de alinearlos y mantener la proyección del separador en adoquín a nivel de calzada, con una elevación de 20 cms en concreto fundido sobre el sitio en el cual se ubicarán los postes de pedestal (mástiles), incluido el de la esquina alabeada de la CARRERA 30, tal y como lo contempla el diseño del Concepto Técnico N° 870-17 del 04.12.2017 elaborado por el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
ARTÍCULO TERCERO:	Implementar las flechas de señalización horizontal (achurado) con delineadores tubulares para facilitar la transición de carril a la altura de la CALLE 32 con CARRERA 26, sobre el costado Sur del Parque de los Niños, tal y como lo contempla el diseño del Concepto Técnico N° 870-17 del 04.12.2017 elaborado por el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
ARTÍCULO CUARTO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (024) de 2018		Versión: 01
	"Por la cual se implementan algunas medidas complementarias de señalización y semaforización para el Proyecto de CICLO-INFRAESTRUCTURA Conexión Sede Central y Salud de la Universidad Industrial de Santander UIS y el Parque de los Niños, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga".-		Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO SEXTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se ejecuten las obras civiles programadas por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal para el Proyecto de la CICLO-INFRAESTRUCTURA, se implementen los nuevos sentidos de circulación vial, se programe el sistema de semaforización, se ejecute la señalización vial necesaria, y se apliquen las medidas complementarias viabilizadas, previa asignación de la disponibilidad presupuestal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los 18 ENE 2018 de 2018.


GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Carlos Alberto Sánchez Pimentel
Comandante Grupo Control Vial
Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Julián Fernando Duarte Ballesteros
Jefe Oficina Asesora Jurídica